

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, POR CIENTO Y MONTOS ESTIMADOS DE LOS INGRESOS QUE RECIBIRÁN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DERIVADOS DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, FONDO DE FISCALIZACIÓN, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, Y LAS PARTICIPACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS E IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ, Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracciones I, VI, XIII, XVI y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 2, 8 y 10 fracciones I, III y XXXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas, 2, 4, 6 último párrafo y 7 de la Ley de Coordinación Fiscal, 3 y 4 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019, dentro del Eje "Gobierno de Resultados y Cercano a la Gente", establece como objetivo consolidar la Gestión para Resultados en la Administración Estatal, donde se mejoren los esquemas de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación, aunado a que los recursos públicos son orientados a programas y acciones que generan valor público.

Congruente con lo anterior, se privilegia la coordinación intergubernamental en los diagnósticos y la planeación estratégica del estado, pues de ello depende que los rubros del gasto determinados por la función sean acordes con las problemáticas y prioridades estratégicas de la región pactadas en la agenda de desarrollo de la entidad.

Que mediante reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de diciembre de 2007, se modificó el artículo 4, para establecer el Fondo de Fiscalización, mismo que se conforma por un monto equivalente al 1.25%, de la Recaudación Federal Participable de cada ejercicio, el cual se distribuirá de manera trimestral a las entidades Federativas que se ajusten a lo establecido en ese referido ordenamiento federal.

Que de acuerdo con los artículos 2, 4, 6 y 7 de la Ley de Coordinación Fiscal, resulta necesario dar a conocer a los Municipios del Estado, el monto estimado y por ciento de las participaciones que por ingresos federales les corresponden, relativos al Fondo General de Participaciones y Fondo de Fiscalización, respectivamente, así como el calendario para la entrega de las mismas.

Que adicionalmente a lo anterior, los artículos 3 y 4 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California señala que los Municipios recibirán el 20% del total que perciba el Estado por concepto de participación federal derivada de la recaudación del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Especial Sobre Producción y Servicios, Sobre Automóviles Nuevos e Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diesel, que se obtengan en el territorio estatal, así como el 100% del Fondo de Fomento Municipal; circunstancia por la cual, es importante que los Municipios conozcan las cantidades estimadas que durante el ejercicio fiscal de 2016, percibirán por estos conceptos.

En base a lo expuesto, y con la finalidad de brindar mayor certeza jurídica a los Municipios del Estado de Baja California; tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La estimación total de participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones, Fondo de Fiscalización y Fondo de Fomento Municipal, respectivamente así como las relativas al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios e Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diesel, para el ejercicio fiscal de 2016, es la siguiente:

(EN MILES DE PESOS)**FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.**

MUNICIPIO	MONTO	%
MEXICALI	780,662	28.2419
TIJUANA	1,462,178	52.8970
ENSENADA	299,062	10.8191
TECATE	108,210	3.9147
PLAYAS DE ROSARITO	114,087	4.1273
TOTAL	2,764,199	100.00

FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

MUNICIPIO	MONTO	%
MEXICALI	115,755	28.2419
TIJUANA	216,809	52.8970
ENSENADA	44,344	10.8191
TECATE	16,045	3.9147
PLAYAS DE ROSARITO	16,917	4.1273
TOTAL	409,870	100.00

FONDO DE FISCALIZACIÓN

MUNICIPIO	MONTO	%
MEXICALI	44,130	28.2419
TIJUANA	82,655	52.8970
ENSENADA	16,905	10.8191
TECATE	6,117	3.9147
PLAYAS DE ROSARITO	6,449	4.1273
TOTAL	156,256	100.00

IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL

MUNICIPIO	MONTO	%
MEXICALI	44,907	27.5591
TIJUANA	73,529	45.1244
ENSENADA	21,361	13.1090
TECATE	11,117	6.8223
PLAYAS DE ROSARITO	12,034	7.3852
TOTAL	162,948	100.00

FONDO DEL IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

MUNICIPIO	MONTO	%
MEXICALI	19,388	28.2419
TIJUANA	36,313	52.8970
ENSENADA	7,427	10.8191
TECATE	2,688	3.9147
PLAYAS DE ROSARITO	2,833	4.1273
TOTAL	68,649	100.00

IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

MUNICIPIO	MONTO	%
MEXICALI	15,144	34.8739
TIJUANA	20,704	47.6798
ENSENADA	5,563	12.8107
TECATE	1,094	2.5183
PLAYAS DE ROSARITO	919	2.1173
TOTAL	43,424	100.00

SEGUNDO.- Conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su Reglamento, el calendario estimado de entrega para el Ejercicio Fiscal de 2016, el cual estará sujeto a la remisión de los recursos por parte de la federación, será:

**CALENDARIO DE ENTREGA DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

MES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y FONDO DE FISCALIZACIÓN	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
ENERO	26	29	
FEBRERO	29	29	15
MARZO	30	31	15
ABRIL	27	29	15
MAYO	27	31	15
JUNIO	29	30	13
JULIO	27	29	15
AGOSTO	29	31	15
SEPTIEMBRE	28	30	15
OCTUBRE	27	31	15
NOVIEMBRE	29	30	14
DICIEMBRE	28	30	15

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los diez días del mes de febrero de dos mil dieciséis, se emite el presente Acuerdo y se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE


ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS